



RESOLUCIÓN 4909

(**27 DIC 2019**)

Por la cual se autoriza a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Salud y Protección Social- para gestionar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por la suma de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000.000) o su equivalente en otras monedas.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el literal (a) del artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1068 de 2015: y

CONSIDERANDO

Que el literal (a) del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015 establece que la celebración de contratos de empréstito externo a nombre de la Nación requerirá autorización para iniciar gestiones impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES- y concepto de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, si el empréstito tiene plazo superior a un (1) año;

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES- en sesión del 2 de diciembre de 2019, según consta en el documento CONPES N° 3976 – Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Salud y Protección Social, emitió concepto favorable a la Nación para contratar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por la suma de USD 300 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados al financiamiento parcial de apropiaciones presupuestales del Ministerio de Salud y Protección Social, en reconocimiento a resultados que se alcancen en eficiencia del gasto y mejoramiento de la atención en salud, “Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo”, de acuerdo con las condiciones financieras que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 185 de 1995, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, en sesión que se llevó a cabo los días 12 y 17 de diciembre de 2019, emitió por unanimidad concepto previo favorable para que la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Salud y Protección Social- gestione empréstitos externos con la banca multilateral hasta por la suma de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000.000), o su equivalente en otras monedas, destinado al financiamiento parcial de apropiaciones presupuestales del Ministerio de Salud y Protección Social, en reconocimiento a resultados que se alcancen en eficiencia del gasto y mejoramiento de la atención en salud, “Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo”, según consta en



El emprendimiento
es de todos

RESOLUCIÓN No.

4909

De

27 DIC 2019

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Salud y Protección Social- para gestionar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por la suma de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000.000) o su equivalente en otras monedas.

certificación suscrita por el secretario técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público de fecha 17 de diciembre de 2019;

RESUELVE

Artículo 1. Autorización para gestionar empréstitos externos. Autorizar a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Salud y Protección Social- para gestionar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por la suma de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000.000), o su equivalente en otras monedas, destinados al financiamiento parcial de apropiaciones presupuestales del Ministerio de Salud y Protección Social, en reconocimiento a resultados que se alcancen en eficiencia del gasto y mejoramiento de la atención en salud, *Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo*, de acuerdo con las condiciones financieras que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2. Aplicación de otras normas. La presente autorización no exime a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Salud y Protección Social-, del cumplimiento de lo exigido por el literal (b) del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015 y de las demás normas de cualquier naturaleza que le sean aplicables, en especial de la Resolución Externa N° 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República y de las demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 DIC 2019

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

APROBÓ: Lina Mondragon/ Ivan Villa 

ELABORÓ Gabriela Cohen 

DEPENDENCIA Subdirección de Financiamiento con Organismos Multilaterales y Gobiernos.